Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.01.19 12:00:15 COT
Reason: Firma - 358127
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Jose Antonio Mantilla Villareal
Date: 2026.01.19 12:13:05 COT
Reason: Firma - 358129
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Angelo Antonio Villamil Benavides
Date: 2026.01.19 15:54:55 COT
Reason: Firma - 358136
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Juan Camilo Jimenez Ocampo
Date: 2026.01.19 16:22:09 COT
Reason: Firma - 358349
Cargo: Asesor de Gestión G1
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.01.19 16:29:44 COT
Reason: Firma - 358375
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14. F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de **19**

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL. BPIN 2022011000044
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
RUBRO	C-2599-1000-1-53105B-2599053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

Versión 3.0 – Acta 07 del COPNI del 14 de diciembre de 2020

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.1. NECESIDAD: El Artículo 274 de la Constitución Política establece que «*La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años*»

La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión constitucional "*Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo*

de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción". Bajo su responsabilidad, motiva, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

El Decreto Ley 272 de 2000, mediante el cual se determinó la organización y funcionamiento de **LA AUDITORÍA** estableció como su misión *"coadyuvar] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción."*.

Coadyuvar es «Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar» (RAE, 2017). En el contexto del control fiscal, la coadyuvancia se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las Contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de las mismas.

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación así:

(…) "4. Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones".
(…) "8. Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoria General de la República".
(…) "9. Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área".
(…) "10. Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos".
(…) "11. Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo lo relativo a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.
(…) "12. Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware".
(…) "13. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento".

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el **Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información,** como grupo de trabajo según la resolución reglamentaria No 10 de 2017, cuyas funciones son:

«7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

10. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos en la entidad, definiendo

Versión 3.0 Acta 01 del CICI de 11 de diciembre de 2020

criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, junto al secretario general de la entidad.

14. Apoyar al director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

15. Apoyar al director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.

17. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

18. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

19. Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

20. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

21. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

22. Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del Director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.

23. Apoyar al Director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el Secretario General y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.

24. Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.»

La AUDITORÍA desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

Versión 30 – Acta 01 del 0001 del 11 de diciembre de 2020

En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
    - La cultura del autocontrol.
    - El control interno que ejerce el control fiscal previo.
    - El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de lograr los objetivos institucionales, se cuenta con recursos económicos del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL, con un horizonte de cumplimiento al año 2027. Este proyecto tiene como objetivo general Agilizar la gestión de la información para la vigilancia y el control fiscal. Y como objetivos específicos:

1. Disminuir el nivel de riesgo en la gestión de la Información.
2. Mejorar la identificación y ejecución de acciones preventivas que eviten el daño al patrimonio.
3. Mejorar los sistemas de información para la vigilancia y el control fiscal.

Dado que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL, permite dar cumplimiento a los objetivos 1. Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país y 4. Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo, del plan estratégico de la entidad, se han establecido acciones y actividades que se deben desarrollar durante la vigencia, ha establecido como actividades principales diagnosticar y elaborar un plan de trabajo para la implementación del Sistema de Gestión y seguridad de la Información o Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (ISO 27001) para dar cumplimiento a los

Versión 3.0 - Rm 07 de 2021 11 de diciembre de 2020

lineamientos establecidos por la política de gobierno digital en uno de sus tres habilitadores trasversales **Seguridad y Privacidad**: que busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las entidades del Estado, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos, a través de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, actividades que se desarrollaron por medio de la ejecución del contrato C-103 del 2022, mediante el cual se realizó el diagnóstico, documentación e implementación del Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI - ISO 27001), según los lineamientos de gobierno digital del MINTIC para tres procesos de la entidad (Gestión proceso Auditor, Gestión de Talento Humano y Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Para dar continuidad a la implementación de la implementación del Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI - ISO 27001:2022) para el proceso Auditor de la Auditoría General de la República se desarrollaron las actividades por medio del C-085 del 2023, logrando la Certificación de la norma ISO 27001 para este proceso y con miras de mantener la certificación de la norma ISO 27001:2022, la Auditoría General de la República tiene planeado continuar la implementación de los ocho procesos faltantes, hacer seguimiento a los controles aplicados y ejecutar las actividades establecidas por el MSPI, por medio de un cronograma e insumos correspondientes para la implementación estos generados por el contratista que ejecutó el proyecto referido; de esta manera, se hace necesario que un experto en la norma ISO 27001:2022 y en seguridad de la información apoye a la Entidad en la culminación de la implantación en los procesos de la Auditoría General de la República.

La implantación y la certificación de los ocho procesos de la Auditoria General de la Republica del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), al igual que ocurre con otros sistemas de gestión como el de calidad, es una decisión estratégica para la organización, que persigue el objetivo principal de garantizar las tres dimensiones básicas de la seguridad; **Confidencialidad**, **Integridad** y **Disponibilidad**.

Para lograr este objetivo institucional cuenta con recursos económicos por medio del proyecto de inversión, “FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL”, con un horizonte de vida hasta el 2027, es preciso contar con el apoyo requerido por un plazo mínimo de ocho (8) meses de tal manera que se pueda contar con la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la implementación y continuidad de certificación de la ISO 27001:2022 Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Dada la importancia que tiene la necesidad antes planteada y teniendo en cuenta que, según certificación SG-049-2026 expedida por la Dirección de Talento Humano de enero de 2026, en la planta de personal de la AGR hay insuficiencia de profesionales con el perfil necesario para atender las actividades referidas; se requiere contratar directamente un profesional que esté en capacidad de apoyar a la oficina de planeación, en ese cometido.

Para suplir esta necesidad, la Dirección de Planeación hace preciso contratar directamente Profesional con título de formación universitaria en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines., Título de posgrado, certificación ISO 27001:2022 y experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

Aplican las equivalencias establecidas en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024

Versión 3.0 – Acta 01 del 0001 del 11 de diciembre de 2020

Las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando los soportes académicos y laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Que el término de ejecución de este se establece conforme a la necesidad de la entidad del citado servicio.

Ahora bien, con ocasión de la sentencia SUJ-025S2-2021 del Consejo de Estado y atendiendo los lineamientos de prevención de la directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 y la comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Auditoría General de la República deja constancia de que realiza esta contratación de servicios profesionales considerando que no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades establecidas en el estudio previo y que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios que se genere con autonomía e independencia. Esta Secretaria General en calidad de delega en la ordenación del gasto, le advierte al señor Supervisor del contrato que se le prohíbe que imparta ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente y que en caso de impartir estas órdenes, el contratista está en el deber legal de informar al ordenador del gasto por escrito tal situación para tomar medidas sobre esta situación y evitar el daño antijuridico.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según la Guía para elaborar estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector sobre este proceso de contratación lo integran los profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumpla.

Para LA AUDITORÍA es muy importante contar con la prestación de servicios profesionales especializados, más allá de los cargos de su planta de personal, y requiere realizar un negocio jurídico con una persona con título profesional y experiencia específica para desarrollar este contrato.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGI del 11 de diciembre de 2020

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen **i)** los contratos de prestación de servicios profesionales, **ii)** los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión **y iii)** los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en la presente necesidad se trata de la contratación de un Profesional con título de formación universitaria en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines para la prestación de servicios profesionales

i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.[1]

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA analizó los procesos de contratación similares en desarrollo profesional e intelectual a la necesidad que se pretende satisfacer, identificando los siguientes contratos:

Número	Objeto	Valor	Plazo
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UAPA-OPS-023-2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender en la transición a la norma ISO 27001:2022, en la protección y tratamiento de los datos personales gestionados, y en la ejecución de la estrategia de seguridad y gobierno digital de acuerdo con los lineamientos establecidos y normativa vigente.	$ 101.850.000	315 días
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD	Ejecutar los procesos de auditorías, de seguimiento para la certificación ISO 9001:2015- Sistema de Gestión de la Calidad y de renovación para la certificación ISO/IEC 27001:2022- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, ambas para la verificación del mantenimiento, mejora y evolución de los	$ 36.259.792	40 días

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

SOCIAL IMC 037 DE 2023	sistemas de gestión de acuerdo con los alcances definidos por la entidad.		
UPRA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS TIC-052-2023	Prestar servicios profesionales que permitan mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información de la UPRA atendiendo las recomendaciones del estándar de la ISO 27001 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI (TIC-052-2023).	$ 88.000.000	320 días

Fuente: SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer como se evidencia a continuación:

Número	Objeto	Valor	Plazo
CM- 01-2022	Realizar el diagnóstico, documentación e implementación del Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI - ISO 27001), según los lineamientos de gobierno digital del MINTIC.	98.999.990	5 meses
SG-CD-024-2022	Prestación de Servicios Profesionales a la Auditoría General de la República, con el fin de apoyar el proceso de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Entidad, bajo la norma ISO 3700	$132.000.000	11 meses
C-085-2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República en la implementación del Modelo de Seguridad de Privacidad de la Información (MSPI - ISO 27001) en procesos de la entidad y realizar seguimiento a tres procesos implementados con el MSPI; así como el apoyo en los proyectos de tecnología de la entidad con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	83.666.666,00	255 días
C-048-2024	prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de planeación de la Auditoría General de la República en la implementación del modelo de seguridad de privacidad de la información	103.000.000 COP	312 días

	(MSPI - ISO 27001) en procesos de la entidad y realizar seguimiento y mantenimiento a los procesos implementados		
CDPS-24-2025	44-23 contratación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de planeación de la Auditoría General de la República en la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI - ISO 27001) en los procesos operativos y administrativos de la entidad, incluyendo el diseño y ejecución de los planes y procedimientos necesarios para cumplir con los estándares de seguridad y privacidad, y realizar el seguimiento, monitoreo y mantenimiento periódico de los procesos implemente.	30.000.000	3 meses
CDPS-99-2025	43-5 Prestar servicios profesionales para el mantenimiento, fortalecimiento y sostenibilidad del sistema de gestión integrado en el marco del modelo integrado de planeación y gestión vigente con énfasis en el modelo de seguridad y privacidad de la información, sarlaft y antisoborno.	37.000.000	5 meses

Fuente: AGR (AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

3. OBJETO A CONTRATAR:

TI - 44-18 Contratar la prestación de servicios profesionales para la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República, orientados a la gestión del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI- (ISO 27001) en los procesos operativos y administrativos de la Entidad, mediante el diseño, ejecución y seguimiento de los planes, procedimientos y controles requeridos para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y privacidad, así como la sostenibilidad y mejora continua en la gestión de la información institucional.

4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1) Suscribir acta de inicio junto con del supervisor del contrato que se haya designado para la vigilancia del presente contrato.

2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

3) Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Versión 3.0 Art. 07 del Código del 11 de diciembre de 2020

4) Ejercer el seguimiento y control del contrato, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

5) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

6) Brindar el apoyo administrativo y operativo para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

7) Realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, con la entrada en vigencia y en cumplimiento de artículo 7° de la Ley 2381 de 2024.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato en forma oportuna y diligente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4) Disponer del tiempo necesario con plena autonomía para cumplir con el objeto contractual.
5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran en forma pronta y diligente, sin que venza el plazo de ejecución.
6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7) Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8) Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9) Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10) Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión y Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11) Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social Integral SISS. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio del año en curso, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, la entidad AGR se encargará de realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en cumplimiento de artículo 7° de la Ley en mención.
12) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13) De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a LA AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
15) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.

Unión 1.0 – Acta 21 de 2024 del 11 de diciembre de 2024

16) Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
17) Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
18) Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
19) Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener el modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI (ISO 27001:2022).
2. Hacer seguimiento a los a las acciones de mejora de la Auditoría interna y externa.
3. Generar los indicadores de medición de la seguridad de la información.
4. Hacer seguimiento a los controles de seguridad de la información.
5. Identificar el avance de la implementación del ciclo de operación al interior de la entidad.
6. Identificar el nivel de cumplimiento con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).
7. Hacer seguimiento a los inventarios de activos de información.
8. Apoyar en la implementación de controles de seguridad de la información.
9. Aplicar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Realizar verificaciones de cumplimiento de la norma ISO 27001:2022.
11. Continuar con la elaboración del plan de recuperación de desastres (DRP) para la AGR.
12. Continuar con la elaboración el Plan de Continuidad del Negocio (BCP) para la AGR, conforme a la norma internacional y a los lineamientos de MinTIC.
13. Ejecutar el plan de apropiación de la norma ISO 27001 y la ejecución de este.
14. Apoyar en los proyectos de tecnología en los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la AGR.
15. Desarrollar las actividades correspondientes a el Oficial de seguridad y privacidad de la información.
16. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

3.3.4 PRODUCTOS: EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos:

1) Planes de acción implementados
2) Declaración de aplicabilidad de los ocho procesos de la AGR; y actualización de tres procesos ya diseñados en la norma anterior a la ISO 27001 vigente.

Versión 3.0 AGR 2020 del 11 de Diciembre de 2020

3) Aplicación del Instrumento de Evaluación MSPI
4) Medición de indicadores de la seguridad de la información
5) Informe de verificación de cumplimiento de la norma ISO 27001:2022
6) Seguimiento al plan de seguridad y privacidad de la información.
7) Plan de socialización y apropiación de la norma ISO 27001 y ejecución de este.
8) Informe final de implementación de la norma ISO 27001
9) Informe comités de seguridad como CISO de la entidad.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este tipo de contratos son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA** «(…) puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del **CONTRATISTA** será la de Contratación Directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)** incluye IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

Versión 3.0 - Acta 07 de 2021 del 1 de diciembre de 2020

6.1. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.0001 de 2024 que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

6.2. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **1)** Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato **2)** Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. **3)** Informe de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. **4)** La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social o al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común. **5)** Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA**, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. **6)** Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a **LA AUDITORÍA** y serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

6.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se deberá reunir los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

Académicos:

- Profesional con título de formación universitaria en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines.
- Certificación en la norma ISO 27001:2022, con vigencia y acreditación verificables
- Título de posgrado
- Experiencia relacionada con el objeto a contratar mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con

Versión 3.0 Acta 07 del 0[illegible] de noviembre de 2020

lo establecido en la Resolución Reglamentaria por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

6.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($72.000.000).** Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Este valor se justifica en la comparación de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con base en la Resolución Reglamentaria por la que se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.
c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios profesionales especializados	Título profesional (TP) +Especialización (E)	48 meses	$10.000.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

7.3. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo del asesor de Despacho Grado 2 que funge como Coordinador del Grupo de Tecnología y Sistemas de Información o en su defecto del funcionario que designe el secretario general de la entidad, quien será responsable de:

a. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
b. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
c. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del **CONTRATISTA** y la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
d. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
e. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soporte al SECOP II.
f. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
g. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
h. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.
i. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
j. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
k. Abstenerse de impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
l. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
Anexo al presente estudio previo CDP No. 2326 del 05 de enero de 2026

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

12. OFERTA ECONÓMICA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 1 de octubre de 2020

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

14. EXPERIENCIA:
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN
Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*». En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD

1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
4	General	Externo	Contratacci	Riesgo Opera	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos	Mensual

Versión 3.0 – Acta 07 del Comité del 11 de diciembre de 2020

			ón	cional		del contrato.													entregables.	
5	General	Externo	Ejecución	RiesgoOperacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	RiesgoAlto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	RiesgoBajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	RiesgoFinanciero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	RiesgoMedio	AGR	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	RiesgoBajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
7	General	Externo	Ejecución	RiesgoOperacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	RiesgoBajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	RiesgoBajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

Versión 3.0 -Acta 07 del Comité del 11 de diciembre de 2020

18. GARANTÍAS REQUERIDAS
Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la

forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales, no está cobijado por un Acuerdo Comercial

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS** Profesional Universitario Grado 01	**APROBÓ:** **ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES** Directora Oficina de Planeación
REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLARREAL** Asesor del Despacho – Coordinador TIC	
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **JUAN CAMILO JIMÉNEZ OCAMPO** Asesor de despacho - Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020